

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de Enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	OCTAVIO LABULA Y OTROS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE NECHÍ Y OTROS
RADICADO:	05-001-33-31-012-2011-00423-00

Asunto: Traslado para alegar

Vencido el término probatorio, se corre traslado común a las partes por el término de cinco (05) días para presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

El Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial para emitir concepto.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín 22 de Enero de 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
